



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00648-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita a la Procuradora General de la República, Dra. Miriam German Brito, la ampliación y remodelación de la Fortaleza Cambronal en Neyba, provincia Bahoruco, a razón de convertirla en un nuevo centro Penitenciario adecuado a los tiempos actuales.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Ampliación y remodelación de la Fortaleza Cambronal en Neyba, provincia Bahoruco, a razón de convertirla en un nuevo centro penitenciario adecuado a los tiempos actuales.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 224-84 sobre Régimen Penitenciario.
- ✓ Ley No. 46-99 que modifica artículo 7 del Código Penal y al artículo 106 de la Ley 224-84.

- ✓ Resolución sobre Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio del 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo del 1977.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Un artículo.

Observaciones:

La Constitución de la República Dominicana consagra el Derecho a la Integridad Personal, el cual expresa que “Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica.”

Es deber del Estado fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras físicas como lugares aptos para el desarrollo de los distintos aspectos de la vida penitenciaria, es parte fundamental de los tratamientos destinados a los internos, con la finalidad de crear en estos hábitos de sana convivencia.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María Josefina Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	